

INFORME SOBRE LA TASA DE REPOSICIÓN A APLICAR PARA EL NÚMERO DE PLAZAS A INCLUIR EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2023 DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 55.2 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida con el Estado sobre el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público. El artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como artículo 8 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, disponen que las ofertas de empleo públicas se aprobarán por Consejo de Gobierno.

El Decreto 136/2001, regulador de los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, establece que la provisión de plazas básicas vacantes de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se realizará por los sistemas de promoción interna, reingreso al servicio activo, concurso de traslado y a través de los sistemas de selección de oposición, concurso y concurso-oposición. De otro lado, en virtud del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la selección del personal estatutario fijo se realizará con carácter periódico, en el ámbito que en cada Servicio de Salud se determine, a través de convocatoria pública y mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de competencia.

La oferta de empleo público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con carácter periódico, se configura por tanto en el instrumento necesario para la selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas y determina el número de plazas que van a ser objeto de provisión mediante los sistemas selectivos de personal estatutario.

La tasa de reposición empleada para la confección de la OEP 2023, se ha elaborado de acuerdo con lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que prevé en su artículo 20.Dos.3.B). una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores considerados prioritarios, entre los que se encuentran las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario. Este porcentaje máximo se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2022, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio.

De acuerdo con lo anterior, se informa que, según se detalla en el siguiente cuadro, de acuerdo con dichos criterios el número de efectivos que han causado baja en el ejercicio 2022 correspondientes al personal fijo de todas las categorías profesionales de personal estatutario y los profesionales de los cuerpos de funcionarios Facultativos de Instituciones Sanitarias, así como los reingresos producidos, son los desglosados a continuación:

Código:	6hWMS643PFIRMA57F3/XrYLF8qcAD2	Fecha	20/10/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





PÉRDIDAS:	3.350
EXCEDENCIA POR INCOMPATIBILIDAD	154
EXCEDENCIA VOLUNTARIA	40
FALLECIMIENTO	51
JUBILACION	2.806
RESOLUCION INVALIDEZ	299
REINGRESOS	111
INCORPORACIÓN POR CONCURSOS DE TRASLADOS	20
EFFECTIVOS A CONSIDERAR PARA OFERTA	3.219

Dado que de acuerdo con lo establecido en el 20.Dos.3.B) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios. Al cálculo de pérdidas-reingresos se ha adicionado el 20% para establecer el máximo de plazas a ofertar en este ejercicio. Por ello, con esta adición, el número de plazas que podrían ser incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023 son:

EFFECTIVOS A CONSIDERAR PARA OFERTA	3.219
20% ADICIONAL	644
PLAZAS PARA OFERTA	3.863

De las 3.862 plazas totales resultantes, se ha efectuado una previsión de cesión de 25 plazas de personal estatutario para su cobertura como plazas de profesor vinculado en las Universidades Andaluzas, por lo que la Oferta de Empleo Público de 2023 para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud ascenderá a 3.838.

La Directora General de Personal

Código:	6hWMS643PFIRMA57F3/XrYLF8qcAD2	Fecha	20/10/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	